



# Resolución Directoral Nacional N° ..... 865

INC

Lima, 04 DIC. 2003

VISTO, el Expediente N° 08975-2003 de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el Patrimonio Cultural Arqueológico, histórico y artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Expediente N° 08975 de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho, se solicita la Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación para el "CARNAVAL AYACUCHANO" y los Festivales "Vencedores de Ayacucho" y la "Tinya de Oro" organizados por la Federación de Instituciones Provinciales de Ayacucho FEDIPA y la Federación Interdistrital de la provincia de Huamanga - FIPHA;

Que, mediante Informe de fecha 17 de noviembre del 2003, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, expresa que la música y danzas carnalescas del folklore ayacuchano encierran una tradición que ha sido conservada no solamente como sentimiento festivo, sino como una propuesta testimonial que hace gala de la creatividad andina (indígena - mestiza), y que expresa además un tributo a la Pachamama por la maduración de las sementeras y por ende tiene carácter ritual;

Que, los Festivales "Vencedores de Ayacucho" y la "Tinya de Oro" que organiza la Federación de Instituciones Provinciales de Ayacucho FEDIPA y la Federación Interdistrital de la provincia de Huamanga-FIPHA, son muestras en la Ciudad de Lima, de este proceso de conservación de su identidad cultural a través de su música y danzas, que debe preservarse y continuarse; por haberse constituido en una expresión de la Identidad Regional y Nacional, por lo que es procedente su Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, “Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación”, Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a las FIESTAS DEL CARNAVAL AYACUCHANO; que constituyen una tradición que ha sido conservada no solamente como sentimiento festivo, sino como una propuesta testimonial de la creatividad andina (indigeno-mestiza), y que expresa un tributo a la Pachamama, por la maduración de las sementeras y por tener un carácter ritual.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



*Alonso*  
GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

